



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA UNIÓN
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

**“INFORME DE AUDITORIA ESPECIAL A
LOS INGRESOS Y EGRESOS CON SUS
RESPECTIVOS REGISTROS CONTABLES
Y REGISTROS FINANCIEROS, PERIODO
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO 2014**

LA UNIÓN ,

NOVIEMBRE/2014

ÍNDICE

	Página
I- RESUMEN EJECUTIVO.....	3
II- INFORME DE AUDITORIA	5
1. PARRAFO INTRODUCTORIO.....	5
2. OBJETIVOS Y ALCANCE.....	5
3. LIMITACIONES	5
4. RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS.....	6
5. RESULTADOS DE AUDITORIA	6

I-RESUMEN EJECUTIVO

SEÑORES CONSEJO MUNICIPAL

PRESENTE.

Por medio de la presente les remito Informe que contiene los resultados de la auditoría especial de ingresos y egresos con sus respectivos contables y financieros, del período comprendido del 01 de enero al 30 de junio/ 2014; Asimismo contiene la descripción de los objetivos, alcance, procedimientos ejecutados para el desarrollo de la auditoría y un apartado de los hallazgos determinados.

Tomando en cuenta lo establecido en el Art. 34 de la Ley Orgánica de la Corte de Cuentas de la República, la Unidad de Auditoría Interna efectuará auditoría de las operaciones, actividades y programas de la entidad respectiva. Al mismo tiempo las Normas Técnica de Control Interno, establecen que dicha Unidad verificará, evaluará y elaborará el correspondiente informe que contendrá: Comentarios, Conclusiones y Recomendaciones, respecto a lo que se está auditando; lo anterior se hará con plena independencia y profesionalismo.

En la realización de la Auditoría Especial a los Ingreso y Egresos con sus correspondientes registros Contables se identificaron ciertas debilidades para el desarrollo de las actividades cotidianas, que consideramos deben ser del conocimiento de la Administración.

1.- LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LOS GASTOS MUNICIPALES DEBE SER COMPLETA Y CORRECTA.

Al revisar la documentación que soporta los egresos municipales de las distintas cuentas bancarias de la Municipalidad, se determinaron las siguientes condiciones:

- a) No poseen la información completa y correcta de los documentos que comprueban los egresos

2.- TRANSFERENCIAS DE RECURSOS 5% FIESTAS PATRONALES A FONDOS PROPIOS Y FONDOS DE PROYECTOS SIN AUTORIZACION.

Han efectuado trasferencias de fondos en concepto de préstamos de la cuenta del 5% a cuentas de fondos propios y proyectos, sin autorización del Concejo Municipal, por un monto de \$ 10,776.29

3.- SE EFECTUARON PAGOS Y REGISTROS CONTABLES DE FACTURAS DEL PERIODO 2013 QUE NO FUERON DEVENGADOS

Se verificó Contablemente que no se provisionaron gastos del ejercicio anterior que han afectado el presupuesto del año vigente

4.- DEFICIENCIA EN EL SISTEMA DE RECAUDACION DE INGRESOS (F 1-ISAM) CONDICION

Se verificaron los registros de ingresos del sistema de tesorería, reflejando diferencia en los Valores en relación a los registros contables

La Unión 11 de noviembre de 2014

DIOS UNION LIBERTAD

CARLOS ELVIS ANDRADE
AUDITOR INTERNO

II. INFORME DE AUDITORIA

1- PARRAFO INTRODUCTORIO

De conformidad a lo establecido en el Art. 34 de la Ley Orgánica de la Corte de Cuentas de la República y Orden de Trabajo N° 010/2014, de fecha 23 de junio de 2014, hemos efectuado Examen Especial a Ingresos Y egresos con sus respectivos Registros Contables y Estados Financieros.

2.- OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA AUDITORIA

2.1 Objetivo General

Evaluar el control interno de los Ingresos y Egresos del Fondo Municipal, determinar la veracidad de los registros contables y la Elaboración de los Estados Financieros

2.1.1 Objetivos Específicos

2.1.1.1 Verificar que la recaudación de ingreso se remesen en forma periódica

2.1.1.2 Constatar que los ingresos examinados sean los que estén aplicados a los registros contables.

2.1.1.3 Revisar la legitimidad de los desembolsos efectuados.

2.1.1.4 Corroborar que todos los desembolsos efectuados se encuentren registrados contablemente.

2.1.1.5 Verificar que los registros contables estén respaldados con la documentación debidamente legalizada.

2.1.1.6 Examinar que los Estados Financieros estén elaborados de conformidad a Normas y Principios generalmente aceptados por la normativa de Contabilidad Gubernamental

2.2 ALCANCE DEL EXAMEN

El Trabajo consistió en efectuar Auditoría Especial a los Ingresos y Egresos con sus respectivos registros Contables y Estados Financieros, correspondiente al periodo del 01 de enero al 30 de junio 2014

3. RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS

En la Auditoría Especial a los Ingresos y Egresos con sus respectivos registros Contables y Estados Financieros, se desarrollaron los siguientes procedimientos:

- ✓ Planeación y elaboración de programas de auditoría.
- ✓ Elaboración de memorando, requiriendo toda la documentación pertinente para el desarrollo de la auditoría.
- ✓ Revisión del cumplimiento de los aspectos legales.
- ✓ Determinación de hallazgos o debilidades que deben ser subsanadas por la Administración

4. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

4.1.- LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LOS GASTOS MUNICIPALES DEBE SER COMPLETA Y CORRECTA.

CONDICIÓN

Al revisar la documentación que soporta los egresos municipales de las distintas cuentas bancarias de la Municipalidad, se determinaron las siguientes condiciones:

- a) No poseen la información completa y correcta de los documentos que comprueban los egresos

CTA. PROMERICA 1-23000303 FONDOS PROPIOS

FECHA	NUMERO DE CHEQUE	PARTIDA NUMERO	CONCEPTOS	MONTO	Observaciones
29-Ene-14	4901768	1/0067	Enrique Reyes	\$ 300.00	es un gasto que debió aplicarse a la Cta. del 5% de fiestas según orden mediante acuerdo municipal 18 acta 63

CTA. PROMERICA 1-23000321 75% FODES

FECHA	NUMERO DE CHEQUE	PARTIDA NUMERO	CONCEPTOS	MONTO	Observaciones
10-Ene-14	4444120	1/0036	Sandra Yamileth Iglesia	\$ 727.00	. No posee acuerdo de adjudicación y autorización de compra, la fecha de elaboración del acta de recepción no concuerda con la fecha de pago y de la fact.
23-Abr-14	5290238	1/0795-96-97-98	Real Company S.A de C.V.	\$ 2,600.00	La erogación debió de realizarse del monto provisionado de la cuenta del proyecto.

CRITERIO

El Código Municipal Art. 105.- Los municipios conservarán, en forma debidamente ordenada, todos los documentos, acuerdos del Concejo, registros, comunicaciones y cualesquiera otros documentos pertinentes a la actividad financiera y que respalde las rendiciones de cuentas o información contable para los efectos de revisión con las unidades de auditoría interna respectivas y para el cumplimiento de las funciones fiscalizadoras de la Corte de Cuentas de la República.

Todos los documentos relativos a una transacción específica serán archivados juntos o correctamente referenciados. La documentación deberá permanecer archivada como mínimo por un período de cinco años y los registros contables durante diez años, excepto aquellos

documentos que contengan información necesaria al municipio para comprobar el cumplimiento de otro tipo de obligaciones

CAUSA

- No se ha anexado a la documentación de los egresos los Acuerdos Municipales que autorizan el gasto.

EFEECTO

- Pagos indebidos
- Observaciones de entes fiscalizadores externos por no contar con la documentación completa que demuestre los egresos municipales.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda al Tesorero Municipal, se anexe todos los documentos correspondientes a los gastos municipales que soporten la legalidad de los mismos.

GRADO DE CUMPLIMIENTO

La Observación de mantiene por no presentar pruebas documentales

4.2.- TRANSFERENCIAS DE RECURSOS 5% FIESTAS PATRONALES A FONDOS PROPIOS Y FONDOS DE PROYECTOS SIN AUTORIZACION.

CONDICION.

Han efectuado trasferencias de fondos en concepto de préstamos de la cuenta del 5% a cuentas de fondos propios y proyecto, sin autorización del Concejo Municipal, por un monto de \$ 10,776.29

CTA. PROMERICA 1-23000397 5% FIESTA.

FECHA	CHEQUE #	PART. #	NOMBRE	MONTO	OBSERVACION
18-Mar-14	4639253	1/0465	Tesorería Municipal La Unión	\$ 5,000.00	No se deben realizar estas transferencias bancarias, ya que el fondo del 5% es específico para fiestas patronales.
03-Abr-14	4639254	1/0769	Tesorería Municipal La Unión	\$ 3,113.29	tiene que ser reiterado del 75% FODES ya que estos son fondos específico para las fiestas patronales y no para proyectos
09-Abr-14	4639255	1/0770	Tesorería Municipal La Unión	\$ 1,000.00	tiene que ser reiterado del 75% fodes, ya que estos son fondos específico para las fiestas patronales y no para proyectos
14-Abr-14	4639256	1/0771	Tesorería Municipal La Unión	\$ 1,663.00	tiene que ser reiterado del 75% fodes, ya que estos son fondos específico para las fiestas patronales y no para proyectos

CRITERIO.

El Código Municipal en sus Artículos 34 establece: Art. 34.- Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente.

El artículo Art. 193 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado establece : Toda operación que dé origen a un registro contable deberá contar con la documentación necesaria y toda la información pertinente que respalde, demuestre e identifique la naturaleza y finalidad de la transacción que se está contabilizando.

De conformidad al Art.43 de las NTCIE, El Concejo Municipal, Gerente General y Jefaturas deberán establecer por medio de manuales y otros instrumentos las políticas y procedimientos sobre la conciliación de registros para verificar su exactitud y determinar y enmendar errores u omisiones

Las Ordenanzas Vigentes, publicadas en el diario oficial de fecha 14/enero/2014, decreto 5 y 8, en las disposiciones legales Art. 4. a todo ingreso al fondo municipal, se le aplicara el 5%, destinado a celebración de Fiestas Patronales.

CAUSA

- Se realizaron trasferencias de fondos sin Autorización del Concejo y estos no han sido reintegrados.

EFECTO

- Los fondos no fueron utilizados para sus fines
- Observaciones de entes fiscalizadores externos

RECOMENDACIÓN.

Se recomienda al Tesorero Municipal, realizar las transferencias correspondientes para que los fondos regresen a su correspondiente cuenta.

COMENTARIO DE AUDITORIA.

La Observación se mantiene ya que no presentó pruebas documentales del reintegro de estos fondos a la cuenta respectiva.

4.3.- SE EFECTUARON PAGOS Y REGISTROS CONTABLES DE FACTURAS DEL PERIODO 2013 QUE NO FUERON DEVENGADOS

CONDICION:

Se verificó Contablemente que no se provisionaron gastos del ejercicio anterior que han afectado el presupuesto del año vigente

CTA. PROMERICA 1-23000303 FONDOS PROPIOS

FECHA	NUMERO DE CHEQUE	PARTIDA NUMERO	NOMBRE	MONTO	Observaciones
30-Abr-14	5289960	1/0768	EMTU S.A DE C.V.	\$35,799.09	no posee acuerdo municipal, No se provisionó el gasto del mes de diciembre \$ 8,427.96 al cierre del ejercicio 2013, afectando el gasto al presupuesto 2014,

CTA. PROMERICA 1-23000321 75% FODES

FECHA	NUMERO DE CHEQUE	PARTIDA NUMERO	CONCEPTOS	MONTO	Observaciones
10-Ene-14	4444119	1/0035	Sandra Yamileth Iglesia	\$ 1,750.00	No Posee acuerdo de adjudicación y autorización de compra, No se provisiono el gasto al cierre del ejercicio 2013, afectando el gasto al presupuesto 2014, la fecha de elaboración del acta de recepción no concuerda con la fecha de pago y de la fact.

CRITERIO

El Art. 208 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado establece: El Contador verificará que toda transacción que deba registrarse en el sistema contable, cumpla con los requisitos exigibles en el orden legal y técnico, presentando por escrito al responsable de la decisión toda situación contraria al ordenamiento establecido. En caso contrario, será solidariamente responsable por las operaciones contabilizadas.

El Manual Técnico SAFI en su Norma C.2.3, numeral 3 menciona: Al 31 de diciembre de cada año se deberán registrar como compromisos pendientes de pago toda obligación cierta originada en convenios, acuerdos, contratos o requisiciones de compras, cuyo monto se conozca con exactitud y corresponda a bienes o servicios recibidos durante el ejercicio contable, encontrándose pendiente de recepción la documentación de respaldo y que a esa fecha cuenten con la correspondiente disponibilidad presupuestaria. Los compromisos se registrarán en las cuentas de ACREEDORES MONETARIOS, de acuerdo con la naturaleza del hecho económico, traspasando al cierre del ejercicio contable a PROVISIONES POR ACREEDORES MONETARIOS dichos movimientos.

Las Normas Técnicas de Control Interno Especificas en su Art. 35.- Las actividades de control interno estarán orientadas al cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con las operaciones, información financiera y cumplimiento, entre las cuales podemos mencionar: numeral 3. Control sobre el procedimiento de toda clase de información

CAUSA

- El contador no provisionó los gasto al cierre del ejercicio 2013
- El tesorero no informó de los compromisos pendientes al cierre del ejercicio

EFEECTO

- Los pagos afectaron el presupuesto del 2014.
- Observación de entes fiscalizadores externos

RECOMENDACIÓN.

Se recomienda al Contador Municipal gestionar con Tesorería la información necesaria para registrar todos los compromisos pendientes de cumplir al cierre de un ejercicio, y el tesorero a su vez proporcionar toda la documentación que demuestren estos compromisos.

COMENTARIO DEL AREA AUDITADA.

El Departamento de Contabilidad realizó la gestión de solicitud de documentos que al 31 de diciembre de 2013 estaban pendientes de pago, a las unidades responsables de los mismos, para realizar los respectivos registros contables de Devengamiento de los gastos en el cierre contable que corresponde; según memorándum CMLU0022014 de fecha 10 de enero de 2014.

Es necesario considerar que el Art. 194 del Reglamento de la ley AFI establece a las Unidades contables institucionales el período para realizar el cierre contable de cada período; además según Memorándum remitido por el Director General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda DG-99/2013 de fecha 21 de noviembre de 2013, indica las fechas máximas para realizar los cierres y para presentar la información a la DGCG.

Los gastos reflejados en la observación no fueron provisionados por que no fueron recibidos en este departamento para cumplir con las fechas establecidas.

Se anexan fotocopia de Memorándum CMLU0022014 y DG-99/2013.

:

Preparamos una integración de Cuentas por pagar al 31 de diciembre /13 por \$ 212,575.92, la cual fue enviada al Departamento de Contabilidad para su provisión, del monto enviado \$ 2,577.00, corresponde a Sandra Yamileth Iglesia y \$ 18,000.00 corresponde a EMTU

COMENTARIO DE AUDITORIA.

Se analizaron los comentarios del auditado y se verificaron las evidencias documentales, que comprueban que el departamento de Contabilidad, realizó las gestiones con las unidades involucradas, para que la documentación le fuera remitida, para realizar los registros de Devengamiento. El departamento de tesorería no presento pruebas documentales de los manifestad.

Se deben de establecerse procedimientos para que los compromisos pendientes al cierre contable lleguen al departamento de contabilidad oportunamente para su registro y estos no afecte el presupuesto del año siguiente.

GRADO DE CUMPLIMIENTO

La observación se mantiene, aunque el contador demostró que realizó las gestiones pertinentes, además que es un hecho que no puede ser cambiado.

4.5 DEFICIENCIA EN EL SISTEMA DE RECAUDACION DE INGRESOS (F 1-ISAM)

CONDICION

Se verificaron los registros de ingresos del sistema de tesorería, reflejando diferencia en los valores en relación a los registros contables.

MES	CONTABILIDAD	SISTEMA SIM	DIFERENCIA	OBSERVACION
ENERO	\$ 3,757,162.21	\$ 367,645.95	\$ 3,389,516.26	RENTABILIDAD Y PRESTAMO
FBRERO	\$ 383,242.18	\$ 373,837.53	\$ 9,404.65	RENTABILIDAD
MARZO	\$ 343,630.04	\$ 345,820.76	\$ (2,190.72)	ERRO DE SIM
ABRIL	\$ 505,700.74	\$ 498,308.91	\$ 7,391.83	RENTABILIDAD
TOTAL	\$ 4989,735.17	\$ 1585,613.15	\$ 3404,122.02	

CRITERIO

La Norma Técnica de Control Interno Específicas Art. 48.- "El Concejo Municipal, Gerente General y Jefaturas deberán establecer por medio de manuales y otros instrumentos las políticas y procedimientos que definirán la planeación administrativa y control, sobre los procedimientos que aplican al sistema de información, así como el desarrollo y mantenimiento de dichas aplicaciones".

Así mismo su Art. 54.- menciona "El Concejo Municipal deberá asegurar que la información que procesa es confiable, oportuna, suficiente y pertinente".

CAUSA

- El sistema no reporta correctamente los ingresos percibidos por la municipalidad
- El sistema no cuenta con procedimiento de corrección u omisión de datos

EFECTO

- No contar con la información veraz de los ingresos percibidos.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda al Consejo Municipal delegar a quien corresponda realizar la actualización y verificación del sistema de recaudación de ingresos, para obtener datos precisos y oportunos para la toma de decisiones de esta administración.

COMENTARIO DEL AREA AUDITADA.

No presento comentarios.

5. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Consejo Municipal girar instrucciones a al Tesorero y contador Municipal, dar cumplimiento a las recomendaciones específicas de cada hallazgo

6. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIA ANTERIORES.

En informe de Examen especial a los Ingresos y Egresos con su respectivo Registro Contable y Estado Financiero de la Municipalidad emitido en mayo 2014. No se realizó el examen especial, por no contar con la información necesaria para la auditoria.

7. CONCLUSION

De conformidad a los resultados obtenidos en la Auditoria Especial practicada a los Ingresos y Egresos concluimos que se deben implementar y mejorar los controles administrativos y darle cumplimiento a las normativas establecidas.

8.- PARRAFO ACLARATORIO

La Auditoria Especial a los Ingresos y Egresos se enmarcó a evaluar el grado de veracidad de las cifras presentadas por la administración en los Estados Financieros revisando la documentación de soporte de Ingresos y Egreso de la Municipalidad a la fecha de examen

Este informe se refiere a la Auditoria Especial Practicada a los Ingresos y Egresos con sus Registros Contables y Estados Financieros, durante el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2014, y se ha preparado para ser comunicado al Concejo Municipal, Gerente Administrativo Financiero y presentado a la Corte de Cuentas de la Republica, y para uso de la Unidad de Auditoria Interna Municipal.

La Unión, 11 de noviembre de 2014

DIOS UNION LIBERTAD

CARLOS ELVIS ANDRADE
AUDITOR INTERNO